



ROCHA GOBIERNO DE TODOS
Gral. Artigas N°. 176 – Tel. 1955 Int. 263- Rocha

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 4-2022

“Gestión de cobro de tributos morosos.”



La intendencia Departamental de Rocha, llama con carácter general a todos los interesados habilitados por las normas legales, a la siguiente Licitación Pública:

1.OBJETO DE LA LICITACION.-

1.1. El objeto principal de la presente licitación es la gestión de cobro de tributos morosos correspondientes al impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, sin perjuicio de otros tributos, precios y multas que por la normativa vigente percibe la Intendencia Departamental de Rocha. Se incluye también lo que se pudiere adeudar por precios correspondientes a servicios licitados con un atraso superior a los 90 días.

1.2. La cartera objeto de licitación será actualizada cada seis meses; las actualizaciones se realizarán como máximo durante los 45 días corridos siguientes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

1.3. El oferente que resulte adjudicado (Gestor) deberá realizar todas las tareas y actividades tendientes a lograr el efectivo cobro de las deudas en mora, cumpliendo para



ello con las normas en materia de acuerdos de pago, plazos y prórrogas vigentes en la normativa departamental vigente.

1.4. El gestor desplegará su tarea en el ámbito extrajudicial y judicial, en el primero de los casos mediante gestiones escritas o telefónicas, cartas y/o entrevistas, al amparo de las normas vigentes; y en el segundo caso cuando no prosperen las gestiones extrajudiciales.

1.5. Le será aplicable al mismo el Principio de Reserva recogido en la ley 18.331 sobre "Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data".

1.6. En aquellas situaciones que las gestiones de cobro extrajudicial no obtengan resultado para la percepción de las deudas en mora, el gestor deberá formular la liquidación del crédito por tributo, precio y/o multa adeudada, individualizando los datos del o los deudores, que será entregada a Procuraduría Fiscal a los efectos del trámite final para la verificación del cálculo y la formulación del correspondiente título ejecutivo fiscal de conformidad a lo dispuesto por el art. 157 de la ley 17.556. Una vez confeccionado y firme el mismo, se



entregará al gestor, cuando la IDR lo estime pertinente, para la promoción de las acciones judiciales que correspondan, quien asumirá la representación judicial de la Intendencia Departamental de acuerdo a los términos que se establezcan en el respectivo contrato.

1.7. Las gestiones telefónicas se realizarán conforme las pautas que se establezcan por la Intendencia Departamental en la reglamentación respectiva. A tales efectos deberá acordarse el texto a utilizar en las comunicaciones y llevar registros grabados de las mismas.

1.8. La Intendencia asumirá la obligación de colaborar con el o los gestores en la entrega de la documentación e información que sea necesaria para el cumplimiento del contrato, y otorgará los poderes o facultades necesarias para materializar los procedimientos en el ámbito extrajudicial o judicial si correspondiere.

1.9. La Intendencia Departamental se obligará que respecto a la cartera bajo gestión en el marco de la presente licitación, los deudores interesados en regularizar el pago, deberán contactarse con el gestor respectivo y acordar con el mismo la forma de pago, bloqueando la



posibilidad de realizar pagos en forma directa en las oficinas de la intendencia o redes de pago.

1.10. Por su parte el gestor deberá en forma periódica cada 90 días, suministrar información a la Intendencia Departamental a efectos de mantener actualizada la base de datos de la administración.

Una vez celebrado un convenio con el gestor, el deudor podrá abonar en la Intendencia Departamental, con cargo al respectivo convenio y de acuerdo a lo coordinado con el gestor.

1.11. Se pone a disposición de los interesados que hayan adquirido el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, en la Dirección de Hacienda la información sobre los montos globales hasta la fecha incluidos en la presente licitación.

1.12. Se deja expresa constancia que el presente llamado no implica que las deudas morosas a ser gestionadas sean transferidas, cedidas ni dadas en garantía en forma alguna al gestor que resulte adjudicatario, permaneciendo los mismos en el patrimonio de la Intendencia.

2. Pliegos. Adquisición y precio



El Pliego se adquirirá en la **Intendencia Departamental de Rocha en la calle General Artigas 176; Oficina de Notarial, 2do Piso. Teléfono 1955 Interno 263. Correo electrónico licitacionesnotarial@rocha.gub.uy.**

El precio de adquisición del Pliego \$ 100.000.

3. Inscripción. Inscripción de oferentes en RUPE en estado ingreso a los efectos de la presentación de la oferta. Para la adjudicación deberá estar el oferente en estado activo.

4. Carácter. El presente llamado a licitación pública es general y de carácter abierto a todos los interesados habilitados por las normas legales.

Las obligaciones que asume el adjudicatario son intransferibles y bajo su total responsabilidad, no pudiendo ser objeto de cesión de clase alguna a terceros. El adjudicatario asumirá la tarea de forma íntegra, siendo de su cargo todas las consultas, asesoramientos requeridos y la estructura física y humana para el buen cumplimiento de las tareas. El proceso de gestión de cobro deberá ser transparente tanto al Gobierno Departamental como al contribuyente.

5. Precio, condiciones y plazo de la contratación.



a) Precio: En la oferta se deberá detallar el porcentaje de la comisión por la gestión de cobro con impuestos incluidos, y la que se pagara en pesos uruguayos y tendrá como base de cálculo el monto del recupero efectivamente obtenido e ingresado a las arcas de la Intendencia, no admitiéndose ninguna otra forma de remuneración, compensación ni indemnización por la tarea.

b) Comunicaciones del gestor: el gestor deberá remitir a la Intendencia en forma trimestral un informe circunstanciado con el siguiente contenido: I) gestiones extrajudiciales realizadas, en el que conste datos del contribuyente, su deuda y resultados de la gestión; II) identificación de las acciones judiciales iniciadas, datos del expediente, fecha de inicio y actuaciones cumplidas.

La Intendencia Departamental se reserva el derecho de solicitar toda aquella información que estime necesaria y que obre en poder del adjudicatario.

c) Plazo de contratación: el contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación (art. 69 del TocaF) y tendrá como vigencia el actual período de gobierno.



6. **Presentación**

No se habilita la presentación de ofertas en forma electrónica.

Los proponentes deberán presentar 1 (un) original y una copia en papel, además de dos (2) copias en formato no editable en soporte digital (pendrive, CD o DVD no regrabables de todos los documentos que componen su oferta. Cada una de las copias debe de ser una fiel copia de la oferta original, teniendo todos y cada uno de los documentos que allí se presentan.

El sobre con la oferta contendrá la información solicitada en el presente pliego, incluyendo:

Todos los documentos y antecedentes mencionados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al detalle especificado.

Para recepción de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: General Artigas 176 Departamento Notarial, Intendencia de Rocha indicada en el Llamado a Licitación: Atención: Intendencia Departamental de Rocha;

Dirección: Gral. Artigas Nro. 176;

Número del Piso/ Oficina: Departamento Notarial;



Ciudad y Código postal: Ciudad de Rocha (CP 27000);

País: Uruguay

Precio del Pliego: \$100.000

Apertura de la oferta se realizara el día: 20 de julio de 2022; hora 14:30.

7. Consulta y Aclaraciones:

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el 12-07-2022 Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán enviadas como fecha límite el 15-07-2022

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas al correo electrónico licitacionesnotarial@rocha.gub.uy . Las respuestas serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes.

8. Requisitos para la presentación de las Ofertas

8.1 Requisitos previos a la presentación de la oferta.

a) El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, obligatorio para empresas nacionales y extranjeras. A efectos de la presentación de oferta, se



admitirán oferentes en estado ACTIVO, EN INGRESO y EN INGRESO (SIIF). b) El oferente deberá presentar el recibo original de pago del Pliego, cuyo valor es \$100.000. c) El Oferente deberá presentar la representación legal en forma; poderes etc. y/o en su Caso el nombre de los oferentes o de los representantes de la sociedad si correspondiere en Certificado Notarial. d) Así mismo deberá presentar recibo de mantenimiento de la oferta en forma. e) Certificado Notarial que acredite:

- Antigüedad no menor a 5 (cinco) años en el rubro.
 - Antecedentes operativos y experiencia de la empresa.
 - Experiencia de al menos 1 (un) profesional en gestión de información sensible (Ley 18.331 "Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data").
 - Carta personal con firma y aclaración de los profesionales a del área notarial y jurídica con antecedentes de actuación no menor a 2 (dos) años.
- f) Formulario de identificación del Adjudicatario
- g) Otra documentación que el adjudicatario estime necesaria su agregación.



9. Propuesta Económica: contendrá detalladamente el objeto de la licitación, indicando el precio de conformidad a lo establecido en el ítem 5 literal a. Asimismo declaración de aceptación de las condiciones establecidas en el pliego y memoria descriptiva, y la aceptación de que cualquier diferencia tanto en la interpretación, como en el cumplimiento del contrato serán sometidos a la justicia aceptando la competencia de los Juzgados Letrado de la ciudad de Rocha.

10. Plazo y mantenimiento de ofertas.

Las ofertas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, a contar a partir del día siguiente de la apertura de ofertas, salvo que la Administración ya se hubiera pronunciado al respecto

11. Adjudicación. Criterios de selección: De las ofertas presentadas en tiempo y forma la administración procederá:

A) Estudiar y controlar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego. Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la



ausencia de elementos que inhiban su contratación y la ausencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO".

B) A la comparación de las ofertas y la ponderación de los factores sobre un total de 100 puntos de la siguiente forma: B1) Comisión 60%: la menor comisión se considerará como 100, y luego las demás serán en estricta relación matemática a la misma.

B2) Antecedentes en el rubro 25%: se ponderará de la siguiente forma: ANTECEDENTES EN GENERAL 50%

Trabajos para el sector público y privado 100 puntos

Trabajos exclusivamente para el sector público 75 puntos

Trabajos exclusivamente para el sector privado 50 puntos

ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO 10%

Mayor a 10 años 100 puntos

Entre 5 y 10 años 80 puntos

Menos de 5 años 0 puntos

ANTECEDENTES PROFESIONALES 40%

Área Notarial 20%

Mayor a 7 años 100 puntos



Entre 3 y 7 años 80 puntos

Menos a 3 años 0 puntos

Área Jurídica 20%

Mayor a 7 años 100 puntos

Entre 3 y 7 años 50 puntos

Menor a 3 años 0 puntos.

B3) Recursos humanos y equipamiento material para desempeñar la tarea 15%.

Se detallarán los recursos humanos a destinar a esta tarea y los recursos materiales y/o tecnológicos con que cuenta el oferente.

12. Estudio de las ofertas: Se realizará Comisión Asesora de Adjudicaciones. La misma podrá aconsejar adjudicar a un solo oferente o bien aconsejar el rechazo de todas las ofertas.

13. Garantías.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Los interesados deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante depósito en efectivo o en valores



públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto de US\$ 50.000, (Dólares estadounidenses cincuenta mil), en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas.

El depósito se efectuará en todos los casos en la Tesorería General de la Intendencia, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Las ofertas se considerarán mantenidas por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días, salvo que en las ofertas se establezca un plazo mayor. Transcurrido dicho plazo, los oferentes podrán declarar vencidas sus ofertas y solicitar la devolución de las respectivas garantías.

Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir "garantía de fiel cumplimiento del contrato" hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de impuestos - sin considerar las multas y recargos por mora -, de la cartera



que se le entrega para gestionar. La misma se deberá constituir en Unidades Indexadas. Si durante el período de contrato los montos a gestionar aumentan, la garantía deberá actualizarse hasta alcanzar el mencionado porcentaje en un plazo de 30 días desde que la Intendencia le comunique al adjudicatario tal situación.

14. Mora y multas por incumplimiento.

Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el solo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios o lo estipulado, sin que sea necesario la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

Multas por incumplimiento: La Intendencia se reserva el derecho de imponer multas hasta el 10% (diez por ciento) del monto de la cartera objeto del contrato -considerando para ello el monto de los tributos sin ningún tipo de actualización ni recargos y multas por mora- por deficiencia del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato.

De la resolución se le conferirá vista previa al



adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para realizar los descargos correspondientes, transcurrido el mismo la Intendencia resolverá sobre la aplicación de la multa.

La Administración se reserva el derecho a retener, para el cobro de la multa, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el adjudicatario.

15. Jurisdicción y Normas aplicables.

Para el caso que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada de la presente Licitación, el adjudicatario acepta la prórroga de competencia de los Juzgados del Departamento de Rocha.

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales (Decreto 131/014) y 150/2012 del TOCAF.



FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Licitación
Pública Nro.

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa:.....

RUC.:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....

.....Nro.:.....Localidad:.....Dpto

Rocha.

País

Correo

Electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el

Estado.

Firma/s:

Aclaración de firmas: